



Extracto: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA COBERTURA PROVISIONAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NÚMERO 230 y 232.

DECRETO.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la designación de los miembros de la comisión de valoración, para la cobertura provisional, en régimen de comisión de servicios, de los puestos de trabajo número 230 y, 232, así como el día, hora y lugar, quedando confeccionada como sigue:

PRESIDENTE/A:

Titular: Saturnino Camacho Ayuso.

Suplente: José Luis Romero Rubio.

VOCALES:

Titular: José Luis González López.

Suplente: Ángel Ruiz de la Hermosa Sánchez.

Titular: Angel de la Rosa Córdoba.

Suplente: José Luis Paez Guerrero

Titular: José Luis Marquez Alcazar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Suplente: Jesús del Pozo Díaz.

Titular: Pablo Romero Rubio.

Suplente: Julián Ángel Sánchez Mendoza

SECRETARIO/A:

Titular: Ana Carrillo Muñoz.

Suplente: M.^a. Luisa Vargas Nuño

Los miembros de la Comisión de Valoración están sujetos al régimen general de abstención y recusación previstos en la Ley vigente.

Por lo que en uso de las competencias que han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2024 (BOP, 118 de 19 de junio de 2024),

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la designación de los miembros de la Comisión de Valoración para la cobertura provisional, en régimen de comisión de servicios, de los puestos de trabajo número 230 y 232.

SEGUNDO: La Comisión de Valoración se reunirá el día 18 de noviembre de 2024, a las 08:00 hs en la Sala de Comisiones, planta primera del Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERO: Notificar a los designados como miembros de la Comisión de Valoración la presente Resolución.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.